



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2012-GOB.REG.
TUMBES- CR

Tumbes, 01 de junio de 2012

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo N° 08, de fecha 01 de junio del 2012, aprobó mediante Acuerdo de Consejo N° 021-2012/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la Ordenanza Regional que reglamenta el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y demás normas complementarias;

Que, el artículo 17° inciso 1) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de Desarrollo y Presupuestos en la Gestión Pública. El Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala en el inciso 7.4, que los Gobiernos Regionales, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes; asimismo, en su Tercera Disposición Final indica que la Dirección Nacional de Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias necesarias para la mejor aplicación de la Ley N° 28056 y sus modificatorias, a fin que los Gobiernos Regionales y Locales puedan cumplir con el marco normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria - Ley 27902 instituye en el inciso a) del numeral 1 del artículo 10°, que es competencia exclusiva del Gobierno Regional planificar el Desarrollo Integral de la Región y efectuar los programas socio económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, mediante Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2011", aprobado



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2012-GOB.REG.
TUMBES- CR

mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, del 10 de abril del 2010, que establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales, para el año fiscal 2011, es de vigencia permanente y de cumplimiento obligatorio, donde los Gobiernos Regionales aprobarán mediante Ordenanza la reglamentación del proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes; así como, las responsabilidades de dichos Agentes y el Cronograma para el desarrollo de las acciones del presupuesto participativo.

Que, el Presupuesto Participativo tiene como objetivos: a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos; b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad; c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y d) Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del Presupuesto y Fiscalización de la Gestión;

Que, el Equipo Técnico, es el encargado de brindar el apoyo para la realización de los Talleres, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para el posterior desarrollo técnico y evaluación de las propuestas institucionales, y está conformado por profesionales y técnicos presididos por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Presupuesto Participativo, es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Local con la participación de la Sociedad Organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Oficio N° 093-2012-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 17 de mayo de 2012, la Gerencia General Regional alcanza la propuesta de ordenanza, convocatoria, reglamento, el cronograma de ejecución de actividades, y el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto participativo 2013 respectivamente para ser revisado y evaluado para la emisión de la Ordenanza Regional;

Que asimismo, con Informe N° 364-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.ORAJ, de fecha 10 de mayo de 2012, el Jefe de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2012-GOB.REG. TUMBES- CR

general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y demás normas;



HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, que consta de tres (03) títulos, veintidós (22) artículos y tres (03) Disposiciones Transitorias y Cronograma de Actividades para el Desarrollo de las acciones del presente Proceso Presupuestario del año 2013 del Gobierno Regional de Tumbes; documentos que anexo adjunto forman parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Cronograma de Actividades del Proceso Presupuestario Participativo 2013 del Gobierno Regional de Tumbes:

CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ACCIONES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1° Preparación												
2° Convocatoria												
3° Identificación de Agentes participantes												
4° Capacitación de Agentes Participantes												
5° Desarrollo de Talleres de Trabajo												
6° Evaluación Técnica de Prioridades												
7° Formalización de Acuerdos												
8° Rendición de cuentas												

ARTÍCULO TERCERO.- El Equipo Técnico está conformado por: el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerente Regional de Infraestructura; el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico; Sub Gerente de Presupuesto; Sub Gerente de Programación de Inversiones; Jefe de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

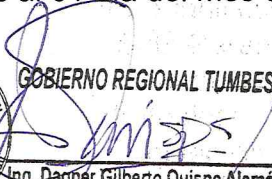
ORDENANZA REGIONAL N° 005-2012-GOB.REG.
TUMBES- CR

Unidad Formuladora; Planificador de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico; Planificador de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico; Planificador de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico; Planificador de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico; la representante de la sociedad civil, cuya responsabilidad del equipo es la programación y suministro de la información de la evaluación técnica, asesoría y apoyo permanente al proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- La Presente Ordenanza entrará en Vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y/o en el Diario de mayor circulación del Departamento de Tumbes, disponiendo su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes al 01 día del mes de junio del año dos mil once


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Dagner Gilberto Quispe Alemán
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en la sede del Gobierno Regional de Tumbes el


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL